



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 24 OCT 1995

VISTO la Nota Interna N<sup>o</sup> 96/95, mediante la cual se solicita la adquisición de dos estaciones de trabajo para ser integradas a la Red Informática que opera en este Tribunal, y un Modulador-Demodulador; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas deben ser de idénticas características técnicas a las ya adquiridas por este Organismo.

Que de acuerdo a lo expuesto correspondería solicitar presupuesto a diferentes firmas del ramo a efectos de proveer a este Organismo lo solicitado.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado por Decreto N<sup>o</sup> 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones correspondientes, y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15<sup>o</sup> inc. i) de la Ley Provincial N<sup>o</sup> 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DISPONER la adquisición de dos estaciones de trabajo y un Modulador-Demodulador (MODEM), según detalle Anexo I, que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

//..

forma parte integrante de la presente; por un monto estimado en PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), para este Tribunal.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria Principal 051 - Parcial 5120 - 302.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 140 /95.-

LIC. NILDA A. BRUGLIERI  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



**A N E X O I 24 OCT 1995**

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 140/95.-**

- **A).- DOS (2) PROCESADORES PERSONALES:** con las siguientes características:
- 1).- Estándares de Microprocesadores 80486 DX266 3LBus.
  - 2).- 16 MB memoria RAM expandible a 32Mb.
  - 3).- IDE Local Bus.
  - 4).- Disketera de 3 1/2 en ambos procesadores.
  - 5).- Mínimo tres ranuras (slots) libres para expansión.
  - 6).- Dos puertos seriales y dos paralelos.
  - 7).- Teclados expandido de 102 teclas caastellano.
  - 8).- Gabinete MTW.
  - 9).- Placa de Red tipo NE 2000.
  - 10).- Monitor VGA Monocromático.
  - 11).- Mouse de tres botones.
- **B).- UN (1) MODULADOR-DEMULADOR (MODEM):** Con una velocidad mínima de 14.400 Baudios.

LIC. N. D. A. BRUGLIERI  
DIRECTORA DE REGISTRACION  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia